

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 123-2023-GR CUSCO-1

ADQUISICIÓN DE BLOQUER DE ARCILLA DE 12 CM X 20 CM X 30 CM PARA LA META: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHAIPA, ACCHA PAMPA Y TOTORA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA ALTA DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO".

En la ciudad del Cusco, Provincia y Departamento del Cusco, a los 27 días del mes de Setiembre de 2023, en el local de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, siendo las 15:30 horas, el órgano Encargado de las Contrataciones, designado según Memorándum N° 1149-2023-GR CUSCO/GRAD-SGASA de fecha 01 de Setiembre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 123-2023-GR CUSCO-1, los mismos elaboran el presente acta a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS de los mismos, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

SOBRE EL QUORUM A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros:

OEC	RONY AVILES CHIPANA	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
-----	---------------------	-------------	---

PRIMERO. - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registran a través del SEACE como participantes los siguientes:

SEGUNDO. - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10414102641	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	20/09/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10466898126	ORAICA LONCONI KENJI EFRAIN	22/09/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20527636141	S & S INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/09/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20600108906	BIENES Y SERVICIOS FAEDU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BYS FAEDU S.A.C.	18/09/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20610281258	DISTRIBUIDORA YULAC S.A.C - DISTYULAC S.A.C	20/09/2023	Válido

Se procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma del SEACE, teniendo el siguiente resultado.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20610281258	DISTRIBUIDORA YULAC S.A.C - DISTYULAC S.A.C	26/09/2023	18:35:46	20610281258	26/09/2023	18:36:31	Enviado	Valido
2	10414102641	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	26/09/2023	17:24:47	10414102641	26/09/2023	17:26:15	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

TERCERO: DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN.

El Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección procede a realizar la revisión de documentos de admisión, según lo requerido en el CAPITULO II, numeral 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTAS, numeral 2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA. El Órgano Encargado de las Contrataciones continúa con la admisión de los documentos de presentación obligatoria.

Se precisa que, no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones del procedimiento de selección interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, según RESOLUCIÓN N°0162-2019-TCE-S2.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social	2.1.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA							ADMISION
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	
1	DISTRIBUIDORA YULAC S.A.C	Si	Si	Si	Si	Si	N.C.	Si	No Admitido (*)
2	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	Si	Si	Si	Si	Si	N.C.	Si	Admitido

NOTA: N.C.= No Corresponde

(*) El Postor **DISTRIBUIDORA YULAC S.A.C**, con RUC N° **20610281258**, presenta (Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 3, Anexo N° 4 y Anexo N° 6) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del CAPÍTULO II de las bases integradas del procedimiento de selección; dirigidos al COMITÉ DE SELECCIÓN, cuando todos los anexos mencionados antes debieron estar dirigidos al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, además el Anexo N° 6 no presenta según el formato adjuntado en dichas bases integradas.

Según **Resolución N° 1245-2020-TEC-S1** señala lo siguiente: *“Al respecto, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.*

En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Cabe añadir que precisamente lo que se busca es que la información comprendida en la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que conforman ésta.”

Así mismo, según **Resolución N° 0215-2022-TCE-S3**, se deja constancia que se debe tener en cuenta que *“La formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel”*

CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, de acuerdo numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento., se procede con la EVALUACION de las ofertas que fueron admitidas, con la finalidad de obtener el Orden de prelación, se tiene el siguiente resultado:

• DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION			
		PRECIO		BONIFICACION (5%) MYPE	PUNTAJE TOTAL
		OFERTA	PUNTAJE		
1	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	S/ 62,700.00	100.00	5.00	105.00

QUINTO: CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento el Órgano Encargado de las Contrataciones determina según el orden de prelación si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION		RESULTADO	ORDEN DE MERITO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
		CUMPLIMIENTO			
1	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	Si		Calificado	1

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, y visto el cuadro de Admisión, Evaluación y Calificación, en CONFORMIDAD AL ARTICULO 73, 74, 75 y 76 del Reglamento respectivamente, el Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la buena pro, al postor: **LOAYZA DIAZ FLOR NILDA con RUC N° 10414102641**, por el monto de **S/. 62,700.00 (Sesenta y dos mil setecientos con 00/100 soles)**, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 123-2023-GR CUSCO-1** para la **ADQUISICIÓN DE BLOQUER DE ARCILLA DE 12 CM X 20 CM X 30 CM PARA LA META: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHAIPA, ACCHA PAMPA Y TOTORA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA ALTA DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO”.**

El Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección, dan por concluido este acto y firman al pie del presente en señal de conformidad siendo las 16:30 horas del mismo día y año en curso y a su vez autorizan para que los resultados de este acto sean publicados en la plataforma del SEACE.



Rony Aviles Chipana
OEC